

ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

D. Diego José Vera Jurado, actuando en calidad de Director General de la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (en adelante FGUMA), de conformidad con las facultades otorgadas por apoderamiento expreso de su Patronato en reunión de 15 de febrero de 2016, y persona que ostenta por ello las facultades propias del órgano de contratación,

EXPONE

Que, con fecha de 14 de marzo de 2020, se ha publicado en el BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La citada declaración del estado de alarma conlleva la aplicación de medidas excepcionales que, entre otras, comporta el cese de numerosas actividades profesionales y económicas para la contención de la epidemia.

En lo que respecta a la actuación administrativa, la Disposición Adicional Tercera recoge la suspensión de plazos administrativos, de tal manera que:

“Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.”

El artículo 3, del citado Real Decreto, establece que la duración del estado de alarma es de quince días naturales.

En conclusión, y por lo expuesto

ACUERDA

En relación a los expedientes de contratación, sometidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **suspender los plazos de los procedimientos, sujetos a las normas de la contratación pública, que actualmente tramita esta entidad.** Todo ello, en aras de no limitar la concurrencia de los licitadores o provocar su indefensión, ya que su actividad puede haberse visto afectada por las medidas excepcionales del estado de alarma, acatando lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020. **El cómputo del plazo se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.**

No obstante, debido a que la FGUMA mantiene en funcionamiento actividades de urgente necesidad, como son las del Centro de Investigaciones Médico-Sanitarias (en adelante CIMES),



en lo que refiere a su actividad de producción de radiofármacos y a la asistencia de pacientes derivados del Servicio Andaluz de Salud, debe precisarse que la tramitación de procedimientos de contratación, relacionados o vinculados con las actividades desempeñadas por CIMES, seguirá su curso habitual, no viéndose afectada por la suspensión referida la licitación del contrato de Mantenimiento del Ciclotrón, que se tramita actualmente, continuará hasta su adjudicación, exceptuándose del acuerdo adoptado, debido a la concurrencia de un único licitador y siempre que preste su consentimiento; y tras la adjudicación, el plazo para la interposición del recurso especial, en su caso, quedará interrumpido hasta que el estado de alarma deje de estar vigente.

Asimismo, y por idénticas circunstancias, se licitará en breve el contrato de suministro y servicios de instalación del servicio integral de digitalización de la imagen de PACS (renovación o actualización del sistema actual) para la Unidad de Imagen Molecular del Centro de Investigaciones Médico-Sanitarias de las Universidad de Málaga.

Málaga, 25 de marzo de 2020.

Fdo. D. Diego J. Vera Jurado
Director General de la FGUMA
Órgano de Contratación